



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas

D. Sergio Sánchez Romero

D. José María Gil López

D^a Silvia Muñoz Piña

Concejales

D. Manuel Varilla Gallardo

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez

D^a Isabel Lora García

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández

D. Fernando Espinosa Contreras

D^a Rosario Castejón López

D. José María Antúnez Alperiz

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego

D^a Rosario Ríos González

D. José Manuel Bandera Moreno

D. Carlos Iglesias Friesinger

Viceinterventora Accidental

D^a Rosario Soriano Gutiérrez

Secretaria Accidental

D^a Concepción Romero Fernández

No asisten:

D. José Francisco Serrano Rodas



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 10.35 horas del día 4 de enero de dos mil veintidós, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria Accidental D^a Concepción Romero Fernández, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones será el ordinario.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DEL 2022.

PUNTO 3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PABELLÓN CUBIERTO SITO EN AVDA. ALCALDE CECILIO GUTIÉRREZ.

...//...

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2021, copia de la cual obran en su poder.

*Sometido a votación, resultó aprobada el acta de la sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD de todos sus miembros con **16 votos a favor (9 Grupo Adelante, 3 Grupo PP, 2 Grupo PSOE, 1 Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión.***



PUNTO 2.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio del 2022.

Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, con el siguiente tenor literal:

*Visto el expediente instruido con el **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022**, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal SODEMI, conteniendo la documentación y determinaciones exigidas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informado por la Intervención de esta Entidad Local.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 168 del RDL 2/2004, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2022.

Segundo.- Aprobar la Plantilla del Personal que en el mismo se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

El Alcalde.Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

En los turnos de preguntas el Sr. José M^a Antúnez, lanza unas preguntas para que se las conteste el concejal delegado correspondiente, el Sr. Alcalde le comenta que esas preguntas no son para este pleno, a lo que el Sr. Antúnez pide que conste en acta, ya que el Sr Alcalde comento en un pleno anterior que se le podían hacer preguntas a los delegados.

El Sr. Alcalde le responde al Sr. Antúnez, pidiendo que conste en acta, que se le pueden hacer preguntas a los delegados en los plenos ordinarios, habiendo presentado previamente las preguntas por escrito, unos días antes de la celebración del mismo.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por nueve votos a favor, (9 Grupo Adelante) cinco abstenciones (3 PP) (1 Cs) (1 Vox), y dos votos en contra (2 PSOE) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



Punto 3.- Aprobación de expediente de contratación para la terminación del Pabellón Cubierto sito en Avda. Alcalde Cecilio Gutiérrez.

Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

VISTA la propuesta de memoria elaborada por esta Alcaldía firmada con fecha 29 de diciembre de 2021 para la tramitación del Contrato de obra para la terminación del Pabellón deportivo de Bollullos de la Mitación, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) con CSV CukzIgzVHJ4+nXrAfJvLwQ== y la del informe de necesidad de contratación firmado por el Delegado de Gobierno Interior, Infraestructura y Urbanismo con fecha 23 de diciembre de 2021 y con CSV IqBOR5Qk6vRMsFGoDykCkg==.

CONSTAN en el expediente los siguientes documentos:

- Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de fecha 6 de agosto de 2021 aprobando el Proyecto Técnico.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, de 23 de noviembre de 2021, con CSV MVag5SWhDQl+i3TC8tDaLQ==
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 23 de diciembre de 2021, con CSV iAJGJYVuPVqyL7FC+QpUha==
- Informe Jurídico emitido por la Sra. secretaria, de 10 de diciembre de 2021 con CSV HZwuyIROBB8Vc00sDVJzMA==
- Informe sobre acciones ejecutadas para dar cumplimiento a las correcciones y recomendaciones incluidas en el informe de la secretaria general, de 23 de diciembre de 2021, con CSV euSuaUgd8HYcgRDWcAPIVA==
- Informe del arquitecto municipal sobre las observaciones incluidas en el informe de la secretaria general, de 23 de diciembre de 2021, y CSV xFbBdV3k/Vu4Y27BoJIEOw==
- Informe de fiscalización, de fecha 29 de diciembre de 2021, con CSV ZsZqusIyTXIpBYSX5uu14Q==

SIENDO que las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

TIPO CONTRATO:	OBRA	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	Abierto Simplificado	TIPO TRAMITACIÓN	ORDINARIA
OBJETO CONTRATO:	OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO)				
CÓDIGO CPV	45212000-6 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes.				
VALOR ESTIMADO CONTRATO	1.366.547,05 €		PLAZO CONTRATO	12 meses	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)			1.366.547,05 €		
IVA (4%)	286.974,88 €	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)		1.653.521,93 €	



Por todo ello se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la contratación anteriormente descrita en los antecedentes de acuerdo con el cuadro resumen.

SEGUNDO. - Convalidar y ratificar el informe de necesidad obrante al expediente con firma digital de fecha 23 de diciembre de 2021 y con CSV IqBOR5Qk6vRMsFGoDykCkg==.

Aprobar la propuesta de memoria justificativa de 29 de diciembre de 2021, con CSV CukzIgzVHJ4+nXrAfJvLwQ== obrante al expediente.

TERCERO. - Aprobar los siguientes pliegos que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas, de 23 de noviembre de 2021, con CSV MVag5SWhDQl+i3TC8tDaLQ==
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 23 de diciembre de 2021, con CSV iAJGJYVuPVqyL7FC+QpUHA==

CUARTO. - Aprobar el gasto de 1.653.521,93 € (IVA incluido) correspondiente a la aplicación presupuestaria 342 609 y dar cuenta de ello a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicarlas anotaciones contables que procedan.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Públicos (PCSP) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. - Los miembros de la Mesa de Contratación son los que constan en el PCAP y en caso de modificación, la misma se publicará convenientemente en la PCSP.

SÉPTIMO.- Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación respecto del expediente del Contrato de obras para la terminación del pabellón sito en Avda. Alcalde Cecilio Gutiérrez de Bollullos de la Mitación (Sevilla) del Pleno al Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 55 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo que la presencia de este Alcalde presidiendo el Pleno conlleva la aceptación implícita de la delegación efectuada.

OCTAVO. - El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado en la adopción de decisiones de trascendencia.



- c) *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

NOVENO. - *A los efectos de dar cumplimiento al art. 51.3 del ROF, el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, por ello se delega de forma expresa, todos los acuerdos, actos administrativos, actuaciones y cualquier acto de trámite, que correspondan al órgano de contratación respecto de este contrato, entre los que se encuentran entre otros:*

- a) *Recepción de remisión de ofertas del anuncio de licitación.*
- b) *Ordenar la convocatoria de las Mesas de contratación y adoptar cuantos acuerdos y trámites se deriven de la misma, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y en la normativa vigente.*
- c) *Subsanación de errores en la calificación de la documentación con anuncio previsto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- d) *Adoptar las decisiones que incumbe en el supuesto de ofertas anormalmente bajas del art. 149 de la LCSP.*
- e) *Aplicación de los criterios de desempate, si fuera el caso, del art. 147 de la LCSP.*
- f) *Solicitar cuantos informes técnicos considere precisos en el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación del art. 157 de a LCSP.*
- g) *Adoptar los acuerdos referentes a la propuesta de la mesa de contratación sobre la clasificación de las ofertas y demás facultades derivadas del art. 150 de la LCSP.*
- h) *Ordenar el requerimiento de documentación con los posibles incidentes del art. 145 de la LCSP.*
- i) *Adjudicación y sus posibles incidencias y actuaciones derivadas de la misma.*
- j) *Designar al responsable del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.*
- k) *Formalización del contrato y anuncio de formalización.*
- l) *Difundir en el perfil del contratante toda la actividad e información de la actividad contractual prevista en el art. 63 de la LCSP.*
- m) *Atender las comunicaciones que se pudieran derivar del art. 155 de la LCSP.*
- n) *Decisión de no adjudicar o celebrar contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación del art. 152 de la LCSP.*
- o) *Además, se consideran como funciones complementarias instrumentales las previstas en la DA novena Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- p) *En el supuesto de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se podrá preparar y enviar toda la documentación y justificación que requiera el mismo.*

La ejecución, modificación, interpretación y demás prerrogativas que ostenta la administración Pública, tras la formalización del contrato y su publicación, no se entienden delegadas en el presente acuerdo.

DÉCIMO. - *Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, de acuerdo con el art. 51.2 del ROF y se publicará como acuerdo de delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia de acuerdo con el art. 10.1 e) de la*



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y el art. 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOPRIMERO. - *Determinar los roles necesarios en la Plataforma de Contratación del Estado, en la condición de administrador y órgano de asistencia al empleado público de Secretaría D. Antonino Vela Rodríguez y responsable al Sr. alcalde.*

DÉCIMOSEGUNDO. – *Facultar al Sr. alcalde a cuantos actos de trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

DÉCIMOTERCERO. – *Comunicar el presente a los Áreas o Departamentos siguientes:*

- a) Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.*
- b) Secretaría General.*
- c) Hacienda.*
- d) Deportes y Juventud.*

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica. Fdo.- Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 11 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Adelante (9) Ciudadanos (1) y Vox(1) con la abstención del grupo PP (4) y PSOE (2), acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 12.00 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria Accidental que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Fernando Soriano Gómez

Fdo. Concepción Romero Fernández